

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

GUIPUZCOA

Habiéndose presentado en esta Delegación de Hacienda, solicitud de cancelación de fianza por doña Pilar Cazette Delgado, que ha ejercido sus funciones como Habilitada de Clases Pasivas hasta mayo de 1987

Se hace público en este «Boletín Oficial del Estado», para que en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas que hayan sido poderdantes de la citada Habilitada, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 66 del Reglamento para el ejercicio de la Progresión de Habilitados de Clases Pasivas, aprobado por Decreto de 12 de diciembre de 1958.

San Sebastián, 16 de diciembre de 1987.—El Delegado de Hacienda, Amador Santiago de la Calle.—2.127-D.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

JUCAR

Expediente de información pública. Clave: 08.203.130/2111. Título: Proyecto modificado de construcción del embalse de Betes número 2, para la SAT 3.508, La Romana (Alicante)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, se abre un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para admitir reclamaciones. Los oportunos escritos deberán presentarse en la Confederación Hidrográfica del Júcar (avenida de Blasco Ibáñez, 48, 46010 Valencia), o en la Secretaría del Ayuntamiento de Novelda (Alicante).

El proyecto de referencia estará de manifiesto en la Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Júcar en Valencia, durante el plazo anteriormente señalado. Ello no obstante, y para conocimiento general, se reseñan sus principales características en la nota siguiente:

Nota de características

Las obras incluidas en el expresado proyecto consisten esencialmente en las siguientes:

Establecimiento de un embalse regulador de 319.000 metros cúbicos de agua para riego, en una vaguada situada en la falda del cerro de Betús y Plá de la Galera, emplazados en término municipal de Novelda (Alicante). La vaguada se cierra mediante la construcción de una presa de materiales sueltos, vaciándose parte de ella para formar el vaso del embalse, cuya impermeabilización se consigue forrando toda su superficie con una lámina de P. V. C. de 1,2 milímetros de espesor, armada con malla de poliéster. El volumen de escollera es del orden de

107.500 metros cúbicos, y la excavación total proyectada es de 292.000 metros cúbicos. La máxima altura del dique es de 18 metros y su ancho en coronación 6,5 metros.

Toma de agua y desagüe de fondo, mediante doble tubería de 250 milímetros de diámetro, alojada en galería que atraviesa el dique. Aliviadero de crecidas situado en margen izquierda y constituido por tubería de 400 milímetros de diámetro.

Obra de alimentación, derivando del canal que bordea el embalse con un tramo de tubería y rampa escalonada de 40 metros de longitud.

Conducción de riego, en dos tramos. El primero de ellos, de unos 725 metros de longitud, para 160 litros por segundo, y el segundo, de 192 metros, para 80 litros por segundo. Ambos, en tubería de fibrocemento.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 369.912.140 pesetas.

Valencia, 24 de junio de 1988.—El Secretario general, Rafael Cotino Marqués.—4.100-D.

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declaradas de urgencia las obras proyecto de construcción de la presa de La Viñuela, segunda fase, trasvase margen izquierda, término municipal de La Viñuela (Málaga), esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur» de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Viñuela, para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 8 de julio de 1988.—El Presidente.—11.247-E.

Relación de propietarios, derechos y bienes afectados

Finca número 1. Propietario: Don Manuel Romero González. Domicilio: Puente Don Manuel, Los Romanes (Málaga). Paraje: Loma de Lobato. Polígono: 5, hoja primera. Parcela: 19. Cultivo: Aguacates. Linderos: Norte, río Seco; sur, carretera de Periana; este, carretera, y oeste, arroyo. Superficie afectada por expropiación: 1.2880 hectáreas.

★

Declaradas de urgencia las obras proyecto de construcción de la presa de La Viñuela, segunda fase, trasvase margen izquierda, término municipal de Alcaucín (Málaga), esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur» de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcaucín para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 8 de julio de 1988.—El Presidente.—11.246-E.

Relación de propietarios, derechos y bienes afectados

Finca número 1. Propietario: Don Antonio Salido Herrera. Domicilio: Puente Don Manuel, Los Romanes, La Viñuela (Málaga). Paraje: Venta Baja. Polígono 8. Parcelas: 233 y 237. Cultivos: Agrios, frutales, olivos y árboles de ribera. Linderos: Norte, acequia y parcela 230; sur, río Alcaucín; este, parcela 232, y oeste, parcela 235. Superficie afectada por expropiación: 1-14-40 hectáreas.

Finca número 2. Propietario: Don Antonio López Millón. Domicilio: Puente Don Manuel, Los Romanes, La Viñuela (Málaga). Paraje: Venta Baja. Polígono 8. Parcela: 232 parte. Cultivos: Agrios y frutales. Linderos: Norte, acequia; sur, río Alcaucín; este, Remedios López Millón, y oeste, parcela 233. Superficie afectada por expropiación: 0,1400 hectáreas.

Finca número 3. Propietario: Doña Remedios López Millón. Domicilio: Puente Don Manuel, Los Romanes, La Viñuela (Málaga). Paraje: Venta Baja. Polígono 8. Parcela: 232 parte. Cultivos: Agrios y frutales. Linderos: Norte, acequia; sur, río Alcaucín; este, Encarnación López Millón, y oeste, Antonio López Millón. Superficie afectada por expropiación: 0,0675 hectáreas.

Finca número 4. Propietario: Doña Encarnación López Millón. Domicilio: Puente Don Manuel, Los Romanes, La Viñuela (Málaga). Paraje: Venta Baja. Polígono 8. Parcela: 232 parte. Cultivos: Agrios y frutales. Linderos: Norte, acequia; sur, río Alcaucín; este, Pablo López Millón, y oeste, Remedios López Millón. Superficie afectada por expropiación: 0,0750 hectáreas.

Finca número 5. Propietario: Don Pablo López Millón. Domicilio: Puente Don Manuel, Los Romanes, La Viñuela (Málaga). Paraje: Venta Baja. Polígono 6. Parcela: 232 parte. Cultivos: Agrios y huerta. Linderos: Norte, acequia; sur, río Alcaucín; este, Dolores López Millón, y oeste, Encarnación López Millón. Superficie afectada por expropiación: 0,0900 hectáreas.

Finca número 6. Propietario: Doña Dolores López Millón. Domicilio: Puente Don Manuel, Los Romanes, La Viñuela (Málaga). Paraje: Venta Baja. Polígono 8. Parcela: 232 parte. Cultivos: Agrios y huerta. Linderos: Norte, acequia; sur, río Alcaucín; este, parcela 231, y oeste, Pablo López Millón. Superficie afectada por expropiación: 0,1075 hectáreas.

Finca número 7. Propietario: Don Sebastián Martín Pozo. Domicilio: Venta Baja, Los Romanes (Málaga). Paraje: Venta Baja. Polígono 8. Parcelas: 230 y 23. Cultivos: Agrios, olivar y riego. Linderos: Norte, acequia; sur, río Alcaucín; este, río Alcaucín y parcela 229, y oeste, parcela 237 y acequia. Superficie afectada por expropiación: 0,6466 hectáreas.

Finca número 8. Propietario: Don Rafael Martín Román. Domicilio: Puente Don Manuel, Los Romanes, La Viñuela (Málaga). Paraje: Los Salido. Polígono 6. Parcelas: 377 y 378. Cultivos: Olivar, almendral y erial. Linderos: Norte, río Alcaucín y parcela 376; sur, parcela 398; este, parcelas 379 y 380, y oeste, río Alcaucín y parcela 400. Superficie afectada por expropiación: 0,1560 hectáreas.

Finca número 9. Propietario: Don Antonio Serralvo Gómez. Domicilio: Puente Don Manuel, Los Romanes, La Viñuela (Málaga). Paraje: Los Salido. Polígono 6. Parcelas: 376 y 379. Cultivos: Olivar, algarrobos y erial. Linderos: Norte, río Alcaucín y parcela 375; sur, parcela 378; este, parcela 380, y oeste, parcela 378. Superficie afectada por expropiación: 0,4180 hectáreas.

Finca número 10. Propietario: Don Sebastián Martín Pozo. Domicilio: Venta Baja, Los Romanes, La Viñuela (Málaga). Paraje: Los Salido. Polígono 6. Parcela: 375. Cultivos: Agrios, olivar y erial. Linderos: Norte, río Alcaucín y parcela 374; sur, parcelas 370, 379 y 380; este, parcelas 381 y 382, y oeste, río Alcaucín. Superficie afectada por expropiación: 0,7260 hectáreas.

Finca número 11. Propietario: Herederos de don José Millán Vázquez (el ancho). Domicilio: Alcaucín (Málaga). Paraje: Los Salido. Polígono 6. Parcela: 381. Cultivo: Erial. Linderos: Norte, parcelas 382 y 383; sur, carretera de Alcaucín; este, carretera de Alcaucín, y oeste, parcelas 375 y 380. Superficie afectada por expropiación: 0,1480 hectáreas.

Finca número 12. Propietario: Don Antonio Serralvo Gómez. Domicilio: Puente Don Manuel, Los Romanes, La Viñuela (Málaga). Paraje: Los Salido. Polígono 6. Parcela: 382. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, parcela 381; sur, parcela 381; este, parcela 381, y oeste, parcela 375. Superficie afectada por expropiación: 0,1350 hectáreas.

Finca número 13. Propietario: Doña María Luisa Serralvo Gómez. Domicilio: Venta Baja, Los Romanes, La Viñuela (Málaga). Paraje: Los Salido. Polígono 6. Parcela: 383. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, parcela 384; sur, parcela 381; este, parcela 385, y oeste, parcela 375. Superficie afectada por expropiación: 0,0480 hectáreas.

Finca número 14. Propietario: Don José Serralvo Gómez. Domicilio: Venta Baja, Los Romanes, La Viñuela (Málaga). Paraje: Los Salido. Polígono 6. Parcela: 384. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, parcelas 374 y 37; sur, parcela 383; este, parcela 372, y oeste, parcela 375. Superficie afectada por expropiación: 0,0160 hectáreas.

Finca número 15. Propietario: Don Florencio Palomo Serralvo. Domicilio: Venta Baja, Los Romanes, La Viñuela (Málaga). Paraje: Los Salido. Polígono 6. Parcela: 374. Cultivos: Olivar y apios. Linderos: Norte, parcela 373; sur, parcela 375; este, parcela 373, y oeste, río Alcaucín. Superficie afectada por expropiación: 0,5680 hectáreas.

Finca número 16. Propietario: Don Isidro Serralvo Atencia. Domicilio: Venta Baja, Los Romanes, La Viñuela (Málaga). Paraje: Los Salido. Polígono 6. Parcela: 373. Cultivo: Olivar. Linderos: Norte, parcelas 561 y 365; sur, parcela 374; este, parcela 372, y oeste, Sebastián Martín Pozo. Superficie afectada por expropiación: 0,1320 hectáreas.

Finca número 17. Propietario: Don Sebastián Martín Pozo. Domicilio: Venta Baja, Los Romanes, La Viñuela (Málaga). Paraje: Los Salido. Polígono 6. Parcelas: 373 (parte). Cultivos: Erial y olivar. Linderos: Norte, parcela 564; sur, parcela 374; este, Isidro Serralvo Atencia, y oeste, río Alcaucín. Superficie afectada por expropiación: 0,2600 hectáreas.

Finca número 18. Propietario: Don Manuel Romero González. Domicilio: Puente Don Manuel, Los Romanes, La Viñuela (Málaga). Paraje: Zabato. Polígono 8. Parcela: 456. Cultivo: Aguacates. Linderos: Norte, arroyo de Salia y parcela 456; sur, río Seco y cantera a Periana; este, camino, y oeste, río Seco y arroyo Salia. Superficie afectada por expropiación: 1,2920 hectáreas.

Demarcaciones de Carreteras

CANTABRIA

Información pública. Estudio informativo: EI-1-S-07. Autovía del Cantábrico. Tramo: Treto Hoznayo (Cantabria). Carretera N-634 de San Sebastián a La Coruña, puntos kilométricos 178,2 al 199,3. Programa de Autovías

Por Orden de la Dirección General de Carreteras de fecha 17 de junio de 1988, ha sido aprobado técnicamente el estudio previo EI-1-S-07 de referencia, ordenando al mismo tiempo se incoe el correspondiente expediente de información pública.

Lo que se hace público para el general conocimiento y a fin de que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 14.1 y siguientes de la vigente Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre, como, asi-

mismo, en los artículos 34 y demás concordantes del Reglamento para ejecución de la misma, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, cuantos particulares y Corporaciones crean estar interesados o afectados por dichas obras puedan aportar a este expediente sus observaciones o alegaciones dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, el cual afecta a los términos municipales de Entrambasaguas, Ribamontán al Monte, Hazas de Cesto, Escalante y Bárcena de Cicero.

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Dicho estudio se hallará de manifiesto en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, número 53, novena planta, y en los Ayuntamientos afectados por el trazado.

Santander, junio de 1988.-El Jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.-4.903-A.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Dirección General de la Función Pública

Personación en autos con motivo de recurso contencioso-administrativo, contra Resolución de 11 de marzo de 1987, de convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y Seguridad Social

Doña Angeles Macías Larrayaz ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.505/1987, contra Resolución de fecha 11 de marzo de 1987, convocando pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y Seguridad Social, por lo que, de conformidad con lo interesado por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, ante quien pende el citado recurso, se pone en conocimiento de cuantos se hayan personado en el expediente y de quienes ostenten derechos derivados del acto o disposición recurrida, para que puedan personarse en los autos, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 7 de julio de 1988.-El Director general, Julián Álvarez Álvarez.-11.216-E.

★

Doña Emilia Rodríguez Ramos ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 1.498/1987, contra Resolución de fecha 11 de marzo de 1987, convocando pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y Seguridad Social, por lo que, de conformidad con lo interesado por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, ante quien pende el citado recurso, se pone en conocimiento de cuantos se hayan personado en el expediente y de quienes ostenten derechos derivados del acto o disposición recurrida, para que puedan personarse en los autos, sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 7 de julio de 1988.-El Director general, Julián Álvarez Álvarez.-11.217-E.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Extraviado pagaré de Empresa números del 4.502.557 al 4.502.646, de 45.000.000 de pesetas nominales y vencimiento a 11 de julio de 1988. Se expedirá duplicado del mismo a los efectos oportunos, si dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio no se produce reclamación de tercero, quedando Renfe exenta de toda responsabilidad derivada del citado extravío.

Madrid, 12 de julio de 1988.-Miguel A. Gutiérrez García, Tesorero general.-11.829-C.

UNIVERSIDADES

GRANADA

Facultad de Medicina

Habiendo sufrido extravío el título de licenciada en Medicina y Cirugía de doña María Milagros Cruz Martínez, natural de Jaén, con domicilio actual en Granada, calle Verdiales, 15, 3.º L. edificio «Montseirat II».

Título expedido con fecha 2 de octubre de 1986, registrado al número 4.118 del Registro Especial de la Sección de Títulos del Ministerio.

Se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Granada, 8 de junio de 1988.-El Secretario.-3.823-D.

POLITECNICA DE MADRID

Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica

Habiéndose extraviado el título de Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras de don Vicente de la Calle Oliva, expedido en Madrid, el día 31 de marzo de 1971, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Madrid, 14 de junio de 1988.-La Secretaria, María Victoria del Pozo González.-10.734-C.

NAVARRA

Facultad de Farmacia

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Farmacia, por extravío del que fue expedido con fecha 27 de julio de 1971, a favor de don Manuel Cabello de Alba Moyano.

Pamplona, 31 de mayo de 1988.-El Secretario general.-Visto bueno: El Rector.-3.450-D.

SALAMANCA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 se hace pública la incoación en esta Universidad de un expediente de duplicado del título de Licenciado en Geografía e Historia (Sección: Geografía) de doña María Lourdes Garro García, por extravío del original, y cuyo diploma fue expedido por la superioridad, con fecha 11 de diciembre de 1986 y registrado al número 3.217 del Ministerio de Educación y Ciencia.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Salamanca, 7 de junio de 1988.-El Secretario general, Angel Sánchez Blanco.-Visto bueno, el Vicerrector de Docencia e Investigación, Alejandro Esteller Pérez.-3.792-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria, Comercio
y Turismo

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Expediente número 51.459

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Sociedad Española de Carburos Metálicos, Sociedad Anónima», con domicilio en Consejo Ciento, 365, Barcelona, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para subestación de enlace a 66 KV en el término municipal de Dumbria, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar subestación de enlace a 66 KV, de intemperie, situado en Alto do Carro, término municipal de Dumbria. Prevista con equipo de doble barra y cuatro posiciones de línea (simple barra y tres posiciones de línea en primera fase).

Para cada una de las salidas, Santa Eugenia, Puente Oliveira, Dumbria y Cee se dotará de los siguientes equipos:

Tres transformadores monofásicos de tensión 66 KV.

Tres autoaválvulas con contador de descargas.

Un seccionador de llegada de línea 66 KV, trifásico, 72,5 KV, mando manual y con cuchillas de puesta a tierra.

Tres transformadores de intensidad 72,5 KV.

Un interruptor automático trifásico con mando motorizado.

Dos seccionadores de barras 66 KV trifásicos, con mando motorizado (uno sólo en primera fase).

Los servicios auxiliares de la subestación se cubrirán mediante un transformador trifásico de potencia y relación de transformación 66/0,380-0,220 KV.

Tres transformadores monofásicos de tensión 66/3:110 V para medición en barras.

Para transferencia de barras: dos seccionadores y un disyuntor, motorizados todos ellos.

Embarrado superior de 66 KV e interconexión entre aparatos, formado por cable de aluminio acero suspendido mediante cadenas de aisladores de 66 KV, de seis elementos en vidrio.

Grupo electrógeno trifásico de 5 KVA, tensión 380/220 V para el caso de fallo de tensión de barras de 66 KV, con conmutación automática.

Batería de control 110 V c.c. formada por 83 elementos de 30 Ah de capacidad para maniobras esenciales.

Cuadro de mando y protección.

Cuadros de servicios auxiliares y de alumbrado.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1777/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 26 de mayo de 1988.—El Delegado provincial, Antonio Roncero Corrochano.—3.480-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Dirección General de Industria, Energía
y Minas

Resolución por la que se autoriza la instalación de una línea A. T. 220 KV para la alimentación a las subestaciones S1 y S2 de la Exposición Universal de 1992

Visto el expediente incoado por la Delegación de Fomento y Trabajo de Sevilla, a instancias de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 1091/1981 y Decreto 4164/1982,

Esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV, cuyas características principales serán:

Origen: Apoyo número 2, línea 220 KV. Subestación Santiponce-Mérida.

Final: Apoyo número 6 de línea anterior.

Términos municipales afectados: Camas, Santiponce, Saltera y Sevilla.

Tipo: Aérea, simple y doble circuito en entradas de subestación S1 y S2 de Exposición Universal de 1992.

Longitud en kilómetros: 9.

Tensión de servicio: 220 KV.

Conductores: LA-445.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado E-120/146.

Finalidad de la instalación: Alimentar a 220 KV a las subestaciones del recinto de la Exposición Universal de 1992.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de nueve meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Sevilla, 20 de junio de 1988.—El Director general, Salvador Durbán Oliva.—11.826-C.

Delegaciones Provinciales

CORDOBA

Información pública del proyecto de concesión administrativa de las «Redes de distribución de gas para usos industriales en la provincia de Córdoba»

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, y artículo 11 del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa:

Peticionario: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto: Definir los criterios con los que se han de realizar las obras correspondientes a las «Redes de distribución en la provincia de Córdoba», y que con el oportuno detalle se concretarán en la fase de autorización de instalaciones, todo ello con el objeto de obtener la correspondiente concesión administrativa.

Características de las instalaciones:

Tubería: De acero al carbono, según especificación API-5L y diámetros de 2" a 8".

Presión máxima de servicio: 16 bar.

Longitud: 54 kilómetros, aproximadamente.

Area de la concesión: Comprende los términos municipales de Córdoba, Villafranca de Córdoba, El Carpio, Almodóvar del Río y Guadalcázar.

Presupuesto: Ascende a 758.000.000 de pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Delegación Provincial de Fomento de Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, primero, en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Córdoba, 15 de junio de 1988.—El Delegado provincial, Rafael Gamero Borrego.—10.938-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria,
Comercio y Turismo

Resoluciones por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 4.198, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT 4.198. Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación:

Centro de transformación, tipo caseta, denominado «León XIII, 40», de 400 KVA, a 22/0,38 KV, y cable subterráneo de alimentación conectado al centro de transformación existente denominado «Fuente del Real», de 190 metros de longitud, tipo RSV 1 x 240 milímetros cuadrados, aluminio, 12/20 KV.

Emplazamiento: Calle León XIII, número 40, del casco urbano de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones

conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la industria reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 18 de febrero de 1988.—La Consejera.—1.001-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 4.177, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT 4.177. Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación:

Centro de transformación, tipo interior, denominado «Garcilaso de la Vega, 15», de 400 KVA, a 22/0,398 KV y línea eléctrica trifásica, subterránea de alimentación, de 190 metros de longitud, formada por conductores 3P 12/20 KV, de 50 milímetros cuadrados de sección de Cu.

Emplazamiento: Calle Garcilaso de la Vega, 15, Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la industria reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 23 de febrero de 1988.—La Consejera.—1.279-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 4.121, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT 4.121. Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación:

Centro de transformación «Asturias», de 400 KVA.

Emplazamiento: Sótano del edificio número 28 de la calle Asturias, de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo en la zona.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones

conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la industria reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 24 de febrero de 1988.—La Consejera.—1.280-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 4.252, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT 4.252. Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación:

Cable subterráneo Orbón, Viesques, Usandizaga, 20 KV, formado por 750 metros de línea de cable RSV 1 x 240 milímetros cuadrados, aluminio, 12/20 KV.

Emplazamiento: Casco urbano de Gijón. Afectando en su trazado a las calles Orbón, Fernando el Santo, Isabel la Católica, Feijoo y Usandizaga.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la industria reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 18 de marzo de 1988.—La Consejera.—1.691-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 4.251, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT 4.251. Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación:

Doble cable subterráneo para alimentación al centro de transformación de la residencia geriátrica, de conductor «Pirelli», tipo 3P 12/20 KV (1 x 150 milímetros cuadrados), Cu. En sus 100 metros de recorrido afecta a las calles de San Nicolás y Bélgica del casco urbano de Gijón, y quedará conectado al cable subterráneo existente denominado «San Nicolás-río Eo».

Emplazamiento: Calles San Nicolás y Bélgica, en el barrio del Llano Alto, del casco urbano de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la industria reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 18 de marzo de 1988.—La Consejera.—1.694-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 4.247, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT 4.247. Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación:

Reforma de línea aérea «Ceares-avenida del Llano», 20 KV, de una longitud de 602 metros con conductor de aluminio-acero LA-145, sobre apoyos metálicos tipo MADE.

Emplazamiento: Parroquia de Ceares, entre la carretera de Pola de Siero y la calle Alfonso Camín.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la industria reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 18 de marzo de 1988.—La Consejera.—1.695-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 4.246, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT 4.246. Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación:

Cable subterráneo denominado «Don Quijote-Vegagrande», 20 KV, de 225 metros de longitud, compuesto de conductor «Pirelli» RSV (1 x 240 milímetros cuadrados), aluminio, con origen en el centro de transformación denominado «Don Quijote».

Emplazamiento: El trazado afectará en su recorrido a la calle Don Quijote y carretera de Viesques a Castiello, del casco urbano de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la industria reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 18 de marzo de 1988.-La Consejera.-1.696-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 4.257, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT 4.257. Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación:

Doble línea Moreda-central «El Llano», formada por un vano aéreo de 111 metros de longitud, de conductor de aluminio-acero LA-145, sobre apoyos metálicos tipo MADE, con inicio en la línea de Moreda y final en la avenida Portugal.

En el apoyo final se inicia el tramo subterráneo, de 1.500 metros de longitud, de conductores «Pirelli», tipos RSV 12/20 KV (1 x 240 milímetros cuadrados), aluminio, y RSFV 3 (1 x 240 milímetros cuadrados), aluminio, respectivamente, y cuyo trazado afecta a la avenida de Portugal y calles A-1 y Oriamendi, del casco urbano de Gijón, concluyendo en la actual subestación eléctrica de «El Llano».

Emplazamiento: Casco urbano de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la industria reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 18 de marzo de 1988.-La Consejera.-1.697-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 4.278, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT 4.278. Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación:

Cable subterráneo Sanatorio Covadonga-Don Quijote, 20 KV, de 378 metros de longitud y conductor «Pirelli» RSV (1 x 240 milímetros cuadrados), aluminio, con inicio en el centro de transformación denominado «Sanatorio Covadonga», sito en la calle Zorrilla y final en el centro de transformación denominado «Don Quijote», emplazado en la calle del mismo nombre, sin número.

Emplazamiento: Barrios de «El Coto» y Viesques, en la parroquia de Ceares, término municipal de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la industria reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 18 de marzo de 1988.-La Consejera.-1.698-D.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT 4.363, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: AT 4.363. Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación:

Modificación de la línea de transporte de energía eléctrica, a 132 KV, denominada «Ujo-térmica de Mieres-Corredoria», en el tramo comprendido entre El Condado, término municipal de Ribera de Arriba, y la subestación de San Esteban, término municipal de Oviedo, consistiendo en la transformación en doble circuito, trifásica, formado por conductores de aluminio-acero tipo Cóndor, de 455,1 milímetros cuadrados de sección total, sobre apoyos metálicos, complementando un recorrido de 4,6 kilómetros.

Emplazamiento: Términos municipales de Oviedo y Ribera de Arriba.

Objeto: Servicio público.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984 y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 28 de marzo de 1988.-La Consejera.-1.692-D.

★

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo,

aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: A. T. 4.424.

Solicitante: «Electra del Viesgo, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea trifásica a 12 kV, preparada para 22 kV, de 1.573 metros de longitud, formada por apoyos metálicos y conductor de aluminio-acero tipo LA-110, parte del apoyo número 44 de la línea «Moreda-Santibáñez de Murias» y final en el centro de transformación de «Mina La Señora».

Objeto: Suministro de energía eléctrica a «Mina La Señora».

Emplazamiento: El Collado, Los Llanos, Los Puentes del Vello (Aller).

Oviedo, 18 de abril de 1988.-La Consejera.-10.328-C.

★

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente A. T. 4.381, incoado en esta Consejería, a instancia de «Ercoa, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Expediente: A. T. 4.381.

Solicitante: «Ercoa, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea alta tensión, 16 KV, dimensionada para 24 KV, trifásica, de conductores LA-56, sobre apoyos metálicos, longitud 879 metros.

Objeto: Suministro de energía a Centro emisor «CTNE».

Situación: Niembro, término municipal de Llanes.

Esta Consejería de Industria, Comercio y Turismo, del Principado de Asturias, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 16 de mayo de 1988.-La Consejera.-3.747-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

TERUEL

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea de

media tensión y centro de transformación (MT/CT.-17.055), cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», con domicilio en ronda de Ambeles, 34, de Teruel.

Lugar de la instalación: Andorra.

Origen: Empalme línea alta tensión existente entre centro transformador número 2 y centro transformador número 9.

Final: Centro transformador número 16.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico de viviendas.

Características principales:

Línea de media tensión subterránea de 380 metros de longitud.

Tensión nominal: 10 KV.

Potencia de transporte: 2.000 KVA.

Conductor: RV. 12/20 KV, 3x1x95 milímetros cuadrados, aluminio.

Centro de transformación: Tipo interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 9,5 - 16,5 KV/380 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Procedencia de material: Nacional.

Presupuesto: 5.299.251 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas dependencias, sitas en plaza San Juan, 5, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Teruel, 1 de junio de 1988.-El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.-3.497-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Direcciones Territoriales

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Autorización administrativa y declaración de utilidad pública

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Canarias, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

(A.T. 87/71).

Autorizar a «Unelco, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Alcalde J. Ramirez Bethencourt, 83, el establecimiento de una línea aérea, trifásica, de simple circuito, con origen en apoyo número 3, línea que alimenta estación transformadora 1793-SI y su final en proyectado, con longitud de 370 metros, afectando el término municipal de San Bartolomé.

Un centro de transformación tipo interperie, situado en barrio Bco. L. P. La Florida, con un

transformador de 50 KVA y una relación de transformación de $20 \pm 5 \pm 10$ por 100/04-0,231 KV, así como un aislamiento de 24 KV.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación citada es de 5.769.347 pesetas.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, y Real Decreto 2578/1982, de 24 de julio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Industria y Energía de esta Consejería en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de junio de 1988.-El Director territorial, P. A. (ilegible).-11.821-C.

Información pública

Solicitada ante esta Dirección Territorial autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de las instalaciones eléctricas que se citan (expediente número A.T. 88/92).

A los efectos previstos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Unión Eléctrica de Canarias, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida Ramirez Bethencourt, número 83, Las Palmas, sobre establecimiento de una línea aérea, trifásica, de simple circuito, a 20 KV de tensión de servicio, con origen en apoyo número 7, línea Tarajal de Sancho, y su final en apoyo número 17, línea Costa Calma, con longitud total de 9.016 metros, afectando al término municipal de Pájara.

La procedencia de los materiales es nacional y el presupuesto de la instalación es de 47.268.190 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Territorial de la Consejería de Industria y Energía, sito en la calle Arrieta, sin número (edificio de Usos Múltiples), de esta capital y formularse al mismo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de junio de 1988.-El Director territorial, P. O. (ilegible).-11.822-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CESURAS

Resolución por la que se comunica la ocupación de terrenos afectados por abastecimiento de agua a Cesuras

Según lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace saber a los interesados afectados por el abastecimiento de agua a Cesuras que abajo se mencionan, que el día 22 de agosto de 1988, a partir de las once

de la mañana, dará comienzo por el señor Alcalde, al levantamiento sobre el terreno del acta previa a la ocupación de la finca que también se detalla, situada dentro del término municipal de Cesuras, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, se les advierte que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo si así lo estimasen conveniente.

Jesús Sánchez Sánchez y hermanos, propietarios de la finca número 9, próxima a la aldea de Vilar, parroquia de Barranca, término municipal de Cesuras. Afectados 120 metros cuadrados.

Cesuras, 22 de junio de 1988.-El Alcalde, José Ferreiro Pardiñas.-4.976-A.

SANTURTZI

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1988, la modificación del polígono o área de situación X (Cabieces), del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, de conformidad con el estudio realizado por los Arquitectos don Ricardo del Campo y don Juan Manuel Pazos, Técnicos contratados por el Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco, el cual consta de los siguientes documentos:

Objeto del estudio.

Criterios y objetivos de la modificación.

Justificación de la ordenación propuesta.

Justificación de los sistemas de actuación.

Relación de la documentación modificada:

A) Planos, y B) documentación.

Si bien tal aprobación lo es con la expresa reserva o condición de que tal documentación se complete con la que a continuación se expresa:

a) Relación de propietarios e interesados del área de actuación número X, con expresión de la naturaleza y cuantía de su derecho.

b) Tasación aproximada de los derechos, edificaciones, construcción y plantaciones que deban extinguirse o destruirse para la ejecución del Plan.

c) Valoración aproximada de los gastos de urbanización.

d) Plano parcelario.

e) Plano de clasificación y valoración de las superficies divididas.

f) Criterios utilizados para definir y cuantificar los derechos de los afectados.

g) Criterios de valoración de los edificios y demás elementos que deban destruirse y de las cargas y gastos que correspondan a los adjudicatarios.

Se somete a información pública el expediente, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción del último de los anuncios obligatorios en los periódicos «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial del País Vasco», «Boletín Oficial de Bizkaia», y en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el tablero de edictos oficiales de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en concordancia con el 41 de la Ley del Suelo, con la modificación operada por Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, a tenor de lo dispuesto en los artículos 49.1 de la mencionada Ley de Suelo, y 161.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de junio de 1978.

Santurtzi, 25 de junio de 1988.-El Alcalde, José Miguel Darquistade Albizua.-5.062-A.